

ACLARACIÓN JURÍDICA

Naturaleza de la Oferta Académica – Educación Informal

La CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL UNICOLOMBIA®, entidad legalmente constituida y reconocida mediante Personería Jurídica N° 4720 de 2005 otorgada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., informa al público en general:

1. MARCO LEGAL APLICABLE:

Conforme al artículo 43 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): "La educación informal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos por la ley y sin requerir licencia de funcionamiento."

2. CLASIFICACIÓN DE LOS DIPLOMADOS:

Los programas académicos ofertados por UNICOLOMBIA® bajo la denominación de Diplomados Virtuales corresponden a educación informal, de carácter no formal, con una duración inferior a 160 horas, orientados a la actualización y complementación de conocimientos.

3. NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

En cumplimiento de la normativa citada, los programas de diplomado ofrecidos por UNICOLOMBIA® no requieren licencia de funcionamiento expedida por autoridad educativa, al estar enmarcados en el ámbito de la educación informal.

4. ALCANCE DE LOS CERTIFICADOS:

Los certificados otorgados a los participantes acreditan la aprobación de un programa de educación informal, y no constituyen títulos de educación formal ni de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

En constancia de lo anterior, se expide y publica la presente aclaración jurídica como documento oficial de la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL UNICOLOMBIA®, con el fin de brindar plena transparencia a estudiantes, aliados y al público en general.